

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 050 – 2018



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.708.167**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES–**, que en adelante se denominará el **ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **DIEGO FERNANDO VÁRGAS POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.383.979**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 050 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas y operativas de la Oficina Asesora Jurídica y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho.* **2.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que de acuerdo a lo consignado en la *"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN"*, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución del mismo. **3.** Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES**, previas las consideraciones descritas, han acordado suspender el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 050 de 2018, de conformidad con las razones aducidas en el escrito presentado por el contratista el 30 de octubre de 2018, mediante radicado 20181100891681 y aprobadas por el supervisor mediante radicado 220181100076063 de la misma fecha. Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - SUSPENSIÓN: Las partes acuerdan suspender el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 050 de 2018, por el término comprendido entre el 6 al 8 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, conforme a los argumentos aducidos por las partes.

PARÁGRAFO: Durante el término de suspensión, no se generarán honorarios a favor de la contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REINICIO: EL CONTRATISTA reiniciará la ejecución del contrato el 9 de noviembre de 2018, de manera automática.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por ningún motivo, la suspensión de este contrato genera un mayor valor. EL CONTRATISTA reiniciará la prestación del servicio en la fecha aquí pactada, salvo ampliación de la presente suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a informar a la aseguradora sobre la novedad de la suspensión del contrato 050 de 2018.

Handwritten initials or signature

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 050 – 2018**



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C.,

01 NOV. 2018


LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Ordenadora del Gasto
ICFES


DIEGO FERNANDO VÁRGAS POVEDA
CONTRATISTA

Elaboró: Luz Yadira Marínez Quiñones – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. 
Revisó: Lenysol Ariza Lozada-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales 